



PROYECTOS DE NORMA

1. Superintendencia Financiera de Colombia

- Proyecto de Circular Externa “Mediante el cual se ajusta El Catálogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión”.

El propósito de estas instrucciones es que las entidades y negocios destinatarios registren y reporten las operaciones que realizan en desarrollo de su objeto social, por medio de los nuevos códigos que harán parte del Catálogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión.

Asofiduciaras recibirá sus comentarios al correo presidencia@asofiduciaras.org.co antes del 05 de octubre de 2017 hasta el mediodía.

[Consultar](#)

[Anexo](#)

2. Ministerio de Hacienda y Crédito Público

- Proyecto de Decreto "Por medio del cual se adiciona al Decreto 2555 de 2010 el Título 2 del Libro 7 de la Parte 10 del decreto 2555 de 2010 en relación con la operatividad de la cuenta de ahorro educativo voluntario administrada por el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX”.

A través de este proyecto se reglamenta la operatividad de la cuenta de ahorro educativo voluntario administrada por el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX. Asofiduciaras recibirá sus comentarios al correo presidencia@asofiduciaras.org.co antes del 11 de octubre de 2017 hasta el mediodía.

[Consultar](#)

[Memoria Justificativa](#)

- Proyecto de Decreto “Por el cual se adiciona el Libro 39 a la Parte 2 del decreto 2555 de 2010 relacionado con las normas aplicables a los Conglomerados Financieros”.

Con este proyecto, el Ministerio de Hacienda busca reglamentar los criterios de exclusión para la supervisión comprensiva y consolidada a personas jurídicas o vehículos de inversión que hagan parte del conglomerado financiero.

Asofiduciaras recibirá sus comentarios al correo presidencia@asofiduciaras.org.co antes del 09 de octubre de 2017 hasta el mediodía.

[Consultar](#)

[Memoria Justificativa](#)

3. Comisión Rectora del Sistema General Regalías

- Proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se expide el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías (SGR), y se dictan otras disposiciones”.

Según este proyecto, el Acuerdo “constituye un ejercicio de compilación de reglamentaciones preexistentes, los considerandos de los acuerdos fuente se entienden incorporados a su texto, aunque no se transcriban, para lo cual en cada artículo se indica el origen del mismo”.

En el numeral 5 del Anexo I, relacionado con los ejes de la política general del SGR, se establece lo siguiente:

“5.1.1.1.1. Instrumento – Definir la política de inversión de los recursos del FAE.



La Ley 1530 de 2012 en sus artículos 45 y 50 señala que con los recursos del FAE se constituirá un patrimonio autónomo denominado “Fideicomiso FAE”, en dólares americanos, administrado por el Banco de la República, el cual tiene como objetivo maximizar la rentabilidad de los recursos fideicomitados, con un manejo de los activos de un inversor prudente.

Los recursos son ahorrados y administrados de acuerdo con la política y lineamientos de inversión dictados por el Comité de Inversiones, el cual está conformado por el MHCP, que lo preside, el MME y el DNP, y cuenta con la asistencia de dos gobernadores (uno de los cuales corresponderá a uno de los departamentos productores) y dos alcaldes (uno de los cuales corresponderá a uno de los municipios productores), entre otros invitados permanentes. Sus principales funciones son determinar las políticas y criterios de inversión y supervisar la política de inversiones”.

Asofiduciaras recibirá sus comentarios al correo presidencia@asofiduciaras.org.co antes del 10 de octubre de 2017 hasta el mediodía.

[Consultar](#)

4. Consejo de Bogotá D. C.

- **Proyecto de Acuerdo 584 de 2017, “por el cual se crea el fondo mixto de fomento a la producción, realización, investigación, emprendimiento, creación, proyección, circulación y formación audiovisual y cinematográfica en el distrito capital, se determinan los parámetros de articulación del sector audiovisual y el sector interinstitucional para el desarrollo e implementación del sistema distrital audiovisual y se dictan otras disposiciones”.**

Por medio de este proyecto se crea el Fondo Mixto de Fomento a la producción audiovisual y cinematográfica, “y determinar los parámetros de articulación del sector audiovisual y el sector interinstitucional público y privado para el desarrollo e implementación del sistema distrital audiovisual”.

En el segundo inciso del su artículo 29º sobre la administración de la cuota para el desarrollo cinematográfico se establece:

“...En el evento de inexistencia del Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica, el Fondo para el Desarrollo Cinematográfico será administrado por la entidad mixta o privada representativa de los diversos sectores de la industria cinematográfica o pública de carácter financiero o fiduciario, que mediante decreto designe el Gobierno Nacional en forma directa, la cual cumplirá las mismas actividades previstas en esta ley para el mencionado Fondo Mixto. El Ministerio de Cultura celebrará con el designado el respectivo contrato, el cual deberá cumplir con los mismos requisitos señalados en el inciso anterior...”.

Asofiduciaras recibirá sus comentarios al correo presidencia@asofiduciaras.org.co antes del 10 de octubre de 2017 hasta el mediodía.

Ver documento adjunto.



NORMATIVIDAD

1. Superintendencia Financiera de Colombia

- **Circular Externa 020 de 2017.**

Con esta Circular, se crea el formato para el reporte de incumplimientos y/o posibles incumplimientos que potencialmente podrían materializarse y que son evidenciados por los custodios en desarrollo de las operaciones que realizan los FICs.

[Consultar](#)

[Anexo](#)

Adicionalmente, desde el 17 de octubre de 2017 y hasta el día del evento estarán a disposición para la recepción de preguntas:

- Correo electrónico:

audienciapublica2017@superfinanciera.gov.co

- Chat institucional en nuestro sitio web www.superfinanciera.gov.co

- Cuenta institucional en twitter [@SFCsupervisor](https://twitter.com/SFCsupervisor) o en Facebook [/superintendencia.financiera](https://www.facebook.com/superintendencia.financiera) usando el hashtag #RendiciónCuentas

[Consultar](#)

OTRAS PUBLICACIONES

1. Superintendencia Financiera de Colombia

- **Comunicado de Prensa del 22 de septiembre de 2017: Audiencia Pública de Rendición de Cuentas**

“La Superintendencia Financiera de Colombia realizará su Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía el próximo lunes 23 de octubre y para tal fin ha dispuesto varios canales a través de los cuales pueden seleccionar los temas de interés o enviar sugerencias para ser abordados el día del evento.

A partir de la fecha, las personas interesadas en hacer sus propuestas o seleccionar temas de interés para que sean abordados durante la Audiencia Pública, que se realizará entre las 9:00 a.m. y las 12:00 m. en el Centro de Eventos de la Biblioteca Luis Ángel Arango, podrán hacerlo diligenciando esta [encuesta](#).

2. Cámara Colombiana de la Infraestructura

- **Comunicado del 29 de septiembre de 2017.**

A través de este comunicado, la Cámara Colombiana de la Infraestructura informa sobre el notorio repunte del país en la calidad de sus carreteras:

“En el último año, Colombia ascendió 10 puestos en el escalafón respectivo. Si bien es cierto que en el más reciente informe del Foro Económico Mundial, Colombia perdió cinco puestos en el escalafón general de competitividad, vale la pena detenerse en el indicador –del mismo documento– que hace referencia puntual a la calidad de las vías, en el cual el país mostró un significativo repunte de 10 casillas en relación al año pasado. Se trata, sin duda, de un resultado alentador para el sector de la construcción que confirma el incremento que, año a año, ha habido en materia de inversión para el renglón de la infraestructura. Las cifras así lo demuestran: la inversión para el sector en 2014 era del 2% del PIB, mientras en lo corrido de este año ya



BOLETÍN NORMATIVO No. 91

Semana del 25 de septiembre al 02 de octubre
de 2017



ASOFIDUCIARIAS

www.asofiduciarías.org.co

alcanzó el 2,8%. En relación a los kilómetros de dobles calzadas construidas a través de concesión, los resultados han mostrado, igualmente, una tendencia positiva. En 2014, se alcanzaron 1.796 km, en 2015 la cifra llegó a los 2.052 km, el año pasado alcanzó 2.293 km y en lo corrido de 2017, los kilómetros construidos ya bordean los 2.350”.

[Consultar](#)



ASOFIDUCIARIAS

Calle 72 No. 10 - 51 Oficina 1003
Teléfono: (57) (1) 60 60 700
Bogotá D. C. - Colombia